



**EXPEDIENTE: 2013-834; 07/03/2020.** En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que se venció el término de traslado de las excepciones y la parte ejecutante descorrió el traslado y se debe fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA  
SECRETARIO**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,  
BOGOTÁ, D. C. AGOSTO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se decretan como pruebas a favor de las partes: las incorporadas en el expediente y las allegadas con la presentación de las excepciones.

En consecuencia, se fija como fecha para resolver las excepciones presentadas por la parte ejecutada, el **DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:30 A.M.** de conformidad al Art. 443 del C.G.P.

*Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el proceso escaneado y el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.*

*Se requiere a los apoderados judiciales para que informen al juzgado mediante correo electrónico los números de teléfono de contacto y los correos electrónicos de las partes y de los testigos para realizar la audiencia.*

**Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bec03770a9a208f030e56e7241473bb611370c177c753dc0bcd89885250a094**  
Documento generado en 10/09/2020 11:13:49 a.m.